

RIO GALLEGOS, 14 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.949/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 124 obra Nota N° 279/13 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Ades Luis SIERPE, solicitando el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal destinada a la agente Rita Delfina SCHMIDT;

QUE asimismo, a fs. 126/127, adjunta renuncias presentadas por los alumnos Ricardo Ariel ARRIETA y Nerina ELLEMBERGER al beneficio otorgado por Disposición N° 248/13 y 003/13, respectivamente;

QUE así también, a fs. 128, adjunta nota de solicitud de cambio de jornada de 30 horas semanales a 20 horas semanales, presentada por la alumna María Victoria AYALA, beneficiaria de la vacante otorgada mediante Disposición N° 372/13;

QUE las renuncias mencionadas se encuadran en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e);

QUE es facultad de este Decanato efectivizar la caducidad de las vacantes según se establece en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 37°;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

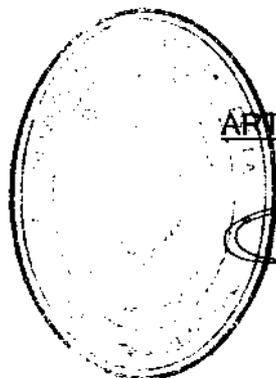
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

mediante Disposición N° 248/13, al alumno ARRIETA Ricardo Ariel (DNI N° 30.626.647) padre de ARRIETA GÓMEZ María Pia (DNI N° 50.195.211), a partir del 12 de agosto de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

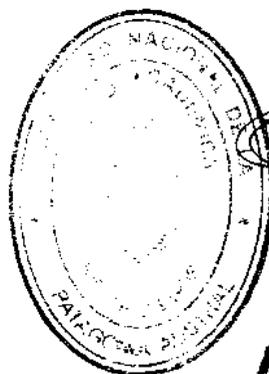
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente mediante Disposición N° 003/13, a la alumna ELLEMBERGER Nerina Noelia (DNI N° 35.413.059) madre de CUSSI Naylin Selene (DNI N° 49.347.584), a partir del 12 de agosto de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la modificación en la jornada horaria de 30 (treinta) horas semanales a 20 (veinte) horas semanales de la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente mediante Disposición N° 372/13, a la alumna María Victoria AYALA (DNI N° 34.208.190) en la sala integrada de 2 y 3 años, destinada a su hija Sofía Belén LAZCANO (DNI N° 50.412.449), nacida el 11 de septiembre de 2010, a partir del 07 de agosto de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR la vacante en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, en la categoría d) - Sala Lactantes – Jornada de 20 (veinte) horas semanales, a la agente Rita Delfina SCHMIDT (DNI N° 26.940.931), madre de Ramiro GIMÉNEZ SCHMIDT (DNI N° 52.216.325) nacido el 05 de julio de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 5°.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondientes de los alumnos indicados en la presente norma legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
MESA DE ENTRADAS

484

DISPOSICION

N°